



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 391/06

Sucre, 28 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según nota de fecha 17 de julio de 2006, la directiva de la Junta Vecinal Tinta Mayu, manifiesta los siguientes aspectos más sobresalientes:

1. Se respete la prolongación de la Calle Corque.
2. Solicite y/o autorice la destrucción de un muro como establece la Ley.

Que, según nota C.O.M.P.T.M.A. CITE N° 140/04, de fecha 08 de junio de 2004, dirigida al Director de Administración Territorial y Jefe de Administración Urbana, el Presidente de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, luego de haber recibido en audiencia pública a los vecinos del Barrio Tinta Mayu, donde expresaron su reclamo alegando que dentro del proyecto de Loteamiento de la familia Arce se pretende evitar la continuidad de la calle Corque, concluye mencionando que **"antes de remitir el expediente al H. Concejo Municipal deben requerir del proyectista los ajustes al plano de loteamiento para reubicar los lotes y mantener la continuidad de la Calle Corque con el sector de UNIVALLE"**.

Que, según nota COM.P.O.T.M.A. CITE: N° 154/04, de fecha 01 de julio de 2004, dirigida al Director de Administración Territorial y Jefe de Administración Urbana, el Presidente de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente reitera nuevamente que sin importar el tiempo transcurrido en el procesamiento del anteproyecto y en vista de que este proyecto no ha sido aprobado. Por lo tanto es susceptible de sufrir modificaciones mas aún cuando existe la necesidad de consolidar una vía que desde hace varios años atrás esta siendo utilizado en beneficio directo de la población, además menciona **"que el porcentaje mínimo es de 45% de cesión de la superficie total de loteamiento, reiterando finalmente que realicen los ajustes necesarios a la propuesta de proyecto de Loteamiento de la familia Arce — Abecia a fin de mantener la continuidad de la arteria requerida"**.

Que, según nota de la Jefatura de Administración Urbana, de fecha 20 de agosto de 2004, dirigida al Arq. Moisés Torres Chive, hace conocer al mencionado profesional la nota N° 167/04, solicitándole que responda en forma escrita la aceptación de dicha nota.

Que, analizada la documentación radicada en la comisión se observa los siguientes aspectos técnicos legales:

- El expediente del Loteamiento familia Arce - Abecia no esta radicado en la comisión.
- La Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se ha pronunciado en dos oportunidades sugiriendo que la vía prolongación Corque no sea interrumpida y que se modifique el proyecto respetando los porcentajes de cesión del 45 %.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 55 de fecha 25 de julio de 2006, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, programó la inspección in situ sobre la prolongación de la calle Corque, donde conjuntamente el Jefe de Administración Territorial se evidenció una serie de problemas urbanos que deberían ser solucionados a la brevedad posible, según acta de inspección N° 40.

Que, en base a lo mencionado, se sugiere que el Ejecutivo Municipal mediante sus instancias técnicas pertinentes realice un **"Proyecto de Estructuración Vial y Asignación de Uso de Suelo del Barrio de Tinta Mayu"**, para que en base a ese documento, Técnico, Legal y Administrativo se pueda dar soluciones a sus distintas y justas aspiraciones de este barrio.

Que, según el Art. 61 inciso a) del Reglamento Interno de Funcionamientos y de Debates señala: **"Informara sobre planes y proyectos de: desarrollo, regulación, intervención, mejoramiento y ordenamiento territorial urbano, sometidos a consideración del Concejo por el H. Alcalde"**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 2

R.M. N° 391/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

Municipal, cuidando que los mismos no impliquen la degradación del medio ambiente ni la ruptura del equilibrio ecológico”.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las Leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° REALIZAR** un Estudio Urbano: “**PROYECTO DE ESTRUCTURACIÓN VIAL Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DEL BARRIO TINTA MAYU**”, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano cumpliendo todos los requisitos técnicos administrativos y legales, especialmente en relación del Plan de Habilitación y Ordenamiento de Zonas de Expansión Urbana en el tiempo máximo de 60 días.
- Art.2° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, que a fin de velar por la seguridad jurídica del Municipio de Sucre respecto de los bienes inmuebles de su propiedad que se encuentren en la zona de Tinta Mayu, “**Realizar la demarcación, estaqueado y colocación de letreros municipales que indiquen que son de propiedad municipal**”.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución, Cumplimiento y Promulgación de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL